



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

REFERENCIA: Ejecutivo singular, por costas generadas en proceso verbal especial para otorgar título de propiedad al poseedor material de bien inmueble urbano de pequeña entidad económica (Ley 1561 de 2012). Proceso 2016 00011.

DEMANDANTE: Yolanda de Jesús García de Cortes

DEMANDADO: Nairobi Natalia Cortes Álvarez, Ermes Euclides Cortes Álvarez, y a Carlos José Cortés Herrera

RADICADO: 05861 40 89 001 2020 0008400

AUTO: Sustanciación N°168

ASUNTO: Pone en traslado excepción de merito propuesto

Conforme al numeral 1° del Art.443 del C.G. del P., Se le da traslado de la excepción de mérito propuesta por el apoderado de la parte demandada, al ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°096</p> <p>Venecia 16 de diciembre de 2021.</p>  <p>SORAYA MARIA LONDOÑO.</p>
